

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA
TREINTA DE JULIO DE DOS MIL SIETE.**

Sr. Alcalde:

- D. Benjamín Cerezo Hernández.(PP).

Sres. Concejales:

- D. José Serrano Díaz. (PP).
- D. José Antonio Espejo Sanz.(PP).
- D. José Antonio Montejo Urioste. (PP).
- D^o. Noelia Arribas Ruiz. (PP).
- D. Santiago Moreno López. (PP).
- D^o. Andrea Rico Berzal.(PSOE).
- D. José Agustín Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D^o. Carmen Rosa Sánchez Gil. (PSOE).
- D. Pedro Cancho Montejo. (LV).
-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a treinta de julio de dos mil siete, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Estremera, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto la Sra. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D^o. Amalia Asenjo Rivera.

Sra. Secretario de la Corporación:

- D^o. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.”

El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones que hacer salvo pequeñas erratas de transcripciones advertidas por la Sra. Concejala D^o. Carmen Rosa Sánchez Gil, por parte de los Sres. Concejales, considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre el acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.-“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA”

EL Sr. Alcalde realiza una breve exposición de la propuesta de pliego para la licitación de la construcción de Nave-Almacén de Herramientas y Maquinaria explicando que al superar el coste de construcción de aquella el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto la competencia de aprobación del expediente de contratación es del pleno del Ayuntamiento de Riaza, siendo el procedimiento de licitación elegido abierto y forma de adjudicación subasta.

Debate.- La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) no entiende por qué se ha elegido como forma de adjudicación la subasta cuando por concurso habiendo fijado los criterios de selección adecuados se asegura una mayor solvencia de las empresas que licitan. El Sr. Alcalde responde a eso que no existe dificultad técnica alguna en la construcción de la nave que haga conveniente acudir al concurso.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, por unanimidad (once votos),

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta de las obras de CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, obra incluida en el FCL para el año 2007.

SEGUNDO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO TERCERO.- “APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007”.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen efectuado por la Comisión de Cuentas en sentido favorable con la abstención de D. Pedro Cancho Montejo (LV) y D^a Andrea Rico Berzal (PSOE).

Debate.- La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) recalca que las inversiones son las gestionadas y proyectadas por el antiguo equipo de gobierno. El Sr. Concejala D. José Agustín Cerezo Estremera (PSOE) pregunta al Alcalde-Presidente que dónde están previstas las Viviendas de Protección Oficial habida cuenta de que se ha producido un ingreso en las arcas municipales procedentes de la Junta de Castilla y León de conformidad con el Convenio suscrito. El Sr. Alcalde responde que la inversión correspondiente al 2007 se retrasaría un año, respecto de las VPO. La Sra. Concejala Rico Berzal (PSOE) recalca la gran importancia de esta inversión, disponiendo el Concejala D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) que se trata un proyecto de suma importancia dada la repercusión social del mismo. El Sr. Alcalde responde que él se ha limitado a realizar un presupuesto que ya debería haber estado aprobado por el anterior equipo de gobierno dado además el escaso margen de consignación de proyectos propios del actual, pregunta a su vez el Alcalde-presidente a la Sra. Rico que por qué no se dio cuenta de esta omisión en la Comisión de Cuentas, que era el lugar y momento adecuado para hacerlo. El Sr. Concejala Cerezo Estremera concluye que no obstante el olvido de consignación presupuestaria de las viviendas sociales es un error de bulto.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por seis votos a favor (la totalidad del Grupo Popular) y cinco abstenciones (Grupo Socialista y Los Verdes), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar de manera única y con carácter inicial, en los términos contemplados en el artículo 168.5 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 comprensivo del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad de capital íntegramente Municipal "La Pinilla, S.A.", y del Presupuesto del Ayuntamiento de Riaza.

El presupuesto se aprueba con efectos desde el 1 de enero de 2007 y los créditos en él incluidos tienen la consideración de iniciales. Se hace constar, en los términos contenidos en el artículo 21.6 del R. D. 500/90 de 20 de abril, que las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado durante el ejercicio 2007, se entienden hechas sobre el Presupuesto aprobado en el presente acuerdo.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Riaza presenta el siguiente resumen en Euros:

- **ESTADO DE INGRESOS.**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1	744.000,00
CAPÍTULO 2	335.000,00
CAPÍTULO 3	245.924,52
CAPÍTULO 4	434.860,39
CAPÍTULO 5	166.099,05

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	50.500,00
CAPÍTULO 7	187.253,09
CAPÍTULO 8	0
CAPÍTULO 9	0

SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2007 **2.163.637,05€. (Euros).**

- **ESTADO DE GASTOS.**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1	606.081,08
CAPÍTULO 2	844.484,00
CAPÍTULO 3	113,05
CAPÍTULO 4	67.424,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	596.037,13
CAPÍTULO 7	42.959,03
CAPÍTULO 8	0
CAPÍTULO 9	6.538,76

SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2007 **2.163.637,05€. (Euros).**

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de personal, en los términos contenidos en el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en el artículo 126 del R. D. Leg. 781/86 de 18 de abril.

TERCERO.- Incorporar los remanentes de crédito que amparen los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior y en los términos comprendidos en el artículo 175 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 47 del R. D. 500/90, siendo financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

CUARTO.- El Presupuesto inicialmente aprobado junto con sus anexos, se expondrán al público en la forma y plazos previstos en el artículo 169.1 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO.- "ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE 244,2458 HAS. CORRESPONDIENTES AL TERRENO SEGREGADO DEL COTO DE CAZA SG-10.553 POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE 3 DE MAYO DE 2007."

El Sr. Alcalde explica al resto de miembros de la Corporación presentes en la sesión de pleno la necesidad de adjudicar el aprovechamiento cinegético hasta el 31 de marzo de 2007, quince parcelas del polígono 404 y una parcela del polígono 403. Propone como procedimiento de adjudicación la directa al titular del Coto privado de caza SG-10.488.

Debate.- por la oposición se solicita a la Secretario-Interventor que de lectura al informe jurídico elaborado al efecto, procediendo la funcionario a realizar una breve lectura del mismo disponiendo que " *debería, por imperativo legal, emplearse el procedimiento abierto y la forma de adjudicación subasta, para que se cumpliese con lo preceptuado en los artículos 92 del R. D. 1372/86 de 13 de junio, 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 92 del R. D. Legislativo. 2/2000 de 16 de junio, siendo imperativa dicha forma de adjudicación, cuando se superan los 5 años de duración o el precio excede del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.*

..... el art. 118 del TRRL, prevé tres formas de adjudicación: la subasta, concurso y adjudicación directa, a continuación, el art. 120 enumera los casos en los que se podrá proceder a la contratación directa: 120.1.3º: *cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto....*

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético hasta el 31 de marzo de 2007 de las parcelas que se enumeran a continuación al titular del coto privado de caza SG-10.488".

Dicha adjudicación directa se realiza en tanto en cuanto el precio no supera el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto (60.130,74), y no alcanzan la superficie mínima susceptible de constituir por sí solas Coto de Caza.

SEGUNDO.- Aprobar, los siguientes extremos:

- A)** La "cosa cierta" objeto del aprovechamiento será el aprovechamiento cinegético de 244,2458 Hectáreas, (quince parcelas del polígono 404 y una parcela del polígono 403).

TITULARIDAD	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE

MUNICIPAL	403	307	70,3646
MARTÍN GUILLÉN JULIA	404	241	0,2330
DESCONOCIDO	404	242	0,0902
JOSÉ LUIS ARRANZ SANZ	404	243	0,1237
CALIXTO ARRANZ ESTEBAN	404	244	0,1783
JULIANA MORENO ARRANZ	404	245	0,3128
LIBRADA ARRANZ SANZ	404	246	0,2210
LOURDES MADRIGAL IBÁÑEZ	404	247	0,3432
MUNICIPAL	404	254-A	7,7638
MUNICIPAL	404	254-B	72,9686
MUNICIPAL	404	254-C	40,1055
MUNICIPAL	404	254-D	18,2345
MUNICIPAL	404	254-E	2,6506
MUNICIPAL	404	254-F	16,0559
MUNICIPAL	404	254-G	0,9815
MUNICIPAL	404	255	13,6186
	TOTAL SUPERFICIE HAS.		244,2458

Los terrenos de titularidad municipal tienen la calificación de terrenos patrimoniales.

El plazo de utilización es de una campaña cinegética hasta el 31 de marzo de 2008. Todo ello, a excepción de los terrenos de desconocidos, en los que en caso de aparecer su legítimo propietario, tendrá la facultad de mantener el contrato, percibiendo la parte alícuota que le corresponda a partir de ese momento, o rescindirlo respecto a su parcela, desde la siguiente campaña cinegética, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

El adjudicatario responderá en cualquier caso en calidad de titular cinegético de los terrenos a efectos de las responsabilidades que establece la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

B) El precio será de #6,01€# / hectárea / campaña cinegética. (IVA incluido). (Seis euros con un céntimo).1.467, 91€. (mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y uno céntimos)

El pago del precio se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la adjudicación, y siempre antes de iniciar el aprovechamiento.

En ningún caso se podrá iniciar el aprovechamiento hasta haber ingresado el importe total de la liquidación anual en el Ayuntamiento de Riaza.

PUNTO QUINTO.- "ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE SE FIJE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE."

Por el Sr. Alcalde se da lecturas a su propuesta:

"Considerando procedente que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva.

Resultando que en tal caso se hace necesario que su titular perciba retribuciones por el trabajo que desempeña.

Se somete a consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de Alcaldía, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, adopte el acuerdo que proceda:

"Primero.- Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular.

Segundo.- Que las retribuciones brutas que anualmente percibirá el titular de la Alcaldía consistirán en 44.906,54 Euros, distribuidos en catorce pagas de 3.207,60 Euros cada una.

Doce pagas serán de devengo mensual, y las dos pagas restantes tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en la nómina del mes de junio y de diciembre.

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que el titular de la Alcaldía sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Que las retribuciones tengan efecto retroactivo a fecha de 18 de junio de 2007.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Quinto.- El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su adopción.

Sexto.- Derogar el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación Local vigente hasta la fecha."

Debate.- La Sra. Concejala D^a Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) pregunta a la Sra. Secretaria cuánto ganaba la Sra. Andrea Rico Berzal cuando ésta era Alcaldesa, respondiendo la Sra. Andrea Rico Berzal al no tener presentes los datos concretos la Secretario-Interventor, que 37.872,10 € anuales, lo que suponía una paga mensual bruta de 2.705,43 €. El Sr. Alcalde responde que él está siguiendo el mismo criterio que es el superar el sueldo bruto del Secretario-Interventor. La Sra. Concejala Andrea Rico Berzal (PSOE) pregunta al Sr. Alcalde que en qué se basa para dar lugar a la subida de sueldo en un 20%, sorprendiéndole el cambio de postura y su cinismo político al no haber hecho alusión en la campaña electoral ni en el propio programa a su liberalización, lo que considera un engaño para el electorado, procediendo seguidamente a dar lectura a todas las manifestaciones que realizaron los Srs. Concejales del PP y otros integrantes de ese partido respecto del sueldo del por aquel entonces Alcaldesa del Ayuntamiento de Riaza:

" Pleno de 18/07/03: Concejala Sr. Álvarez " existen municipios con más habitantes y más volumen de trabajo que Riaza y el Alcalde no está dedicado de manera exclusiva a las tareas de gobierno". Concejala Sr. Maeso " no creo que sea necesario que el Alcalde tenga una dedicación exclusiva".

Pleno de 32/10/03: concejala Sra. González "ruega a la Sra. Alcaldesa entregue una memoria mensual con las tareas que desempeña en el ejercicio de su cargo y de los expedientes que tramita y gestiones que inicia, dado que posee un sueldo "más propio de una capital de provincia que de Riaza".

El Adelantado de Segovia de 13/11/03. el PP de Riaza exige a Rico que justifique su sueldo.

El Adelantado de Segovia 25/07/04. declaraciones del Grupo de Concejales del PP en el Ayuntamiento de Riaza "según ironizan los populares

la desmesurada subida de impuestos está muy bien justificada porque de alguna parte hay que sacar para las 450.000 de las antiguas pesetas que se le pagan a la regidora catorce veces al año."

El Adelantado de Segovia 12/08/04. Declaraciones del Sr. Clemente Sanz Blanco " la responsabilidad principal de gobernar un Ayuntamiento consiste en hacer frente y dar soluciones a los problemas planteados, no ponerse sueldos astronómicos y desmesurados".

Emisarios del partido Popular.

El Adelantado de Segovia 24/01/05

"... su alcaldesa perciba un sueldo tan descabellado, ilógico, desmedido y abusivo que hasta resulta vejatorio para los vecinos de Riaza".

"... el sueldo que cobra su Alcaldesa es una auténtica barbaridad que genera preocupación"

"...una nómina tan abultada"

"la bien pagá"

El Adelantado de Segovia 19/03/05.

"... cobrar un sueldo galáctico como la alcaldesa de Riaza, pero ello no garantiza que la gestión sea eficaz, es más, podemos asegurar que el Ayuntamiento de Riaza no es el ejemplo a seguir".

"... En Riaza donde su alcaldesa cobra un sueldo que haría las delicias de cientos de familias españolas sólo conocemos su gestión por su sueldo..."

Declaraciones realizadas en la última campaña electoral en el mitin de presentación de la candidatura del PP. Donde se criticaba que el alto sueldo de la Alcaldesa uno de los más elevados que se conocen ha hecho que se enriquecieran ella y su familia"

Por su parte, la Sra. Concejala D^a Noelia Arribas Ruiz (PP) afirma que al Grupo Popular no le parece demasiado el sueldo habida cuenta de que el Alcalde realiza unas actividades laborales que van desde las 8: 30 de la mañana hasta las 23:00 horas.

Por su parte el Sr. Cancho Montejo (LV) recalca que la propuesta de dedicación exclusiva fue inicialmente de los verdes, pero que la actual subida de sueldo le parece desmesurada dado que el actual Alcalde también es Diputado Provincial, y que eso va a restar dedicación de Alcaldía en el Ayuntamiento, y que por lo tanto esa dedicación de menos debía suponer una merma en el sueldo.

La Sra. Rico Berzal(PSOE) determina su voto a favor de la liberalización que también sería al sueldo si el mismo se hubiese mantenido en los mismos términos. Pregunta al Sr. Alcalde si en el sueldo están incluidas las dietas de desplazamiento, ella no las pasaba cuando era Alcaldesa, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, que sólo cobrará el sueldo, sin dietas de desplazamiento.

El Sr. Concejala José Antonio Montejo Urioste (PP) determina que las retribuciones han de ser proporcionales a la responsabilidad del cargo no siendo admisible que el presidente de una empresa cobre menos que los demás, reconociendo a la Sra. Rico que la misma, como Alcaldesa, tuvo que romper moldes

La Sra. Concejala D^a Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) exige una rectificación pública ante la Sra. Andrea Rico Berzal por las Críticas recibidas cuando ésta era Alcaldesa, respondiendo la Sra. Concejala Arribas Ruiz (PP), que ninguno de los actuales

miembros del Grupo Municipal Popular tienen que hacer tal rectificación cuando las manifestaciones las realizaron otros.

El Sr. Concejales Montejó Urioste (PP) manifiesta que no obstante se debería distinguir una crítica de una opinión.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (11 votos) respecto a que la dedicación de Alcaldía sea exclusiva, y seis votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE y LV) acerca del importe del sueldo del Alcalde, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular.

Segundo.- Que las retribuciones brutas que anualmente percibirá el titular de la Alcaldía consistirán en 44.906,54 Euros, distribuidos en catorce pagas de 3.207,60 Euros cada una.

Doce pagas serán de devengo mensual, y las dos pagas restantes tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en la nómina del mes de junio y de diciembre.

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que el titular de la Alcaldía sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Que las retribuciones tengan efecto retroactivo a fecha de 18 de junio de 2007.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Quinto.- El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su adopción.

Sexto.- Derogar el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación Local vigente hasta la fecha.

PUNTO SEXTO.- “ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE SE FACULTE AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 560-SG-599. RIAZA Y E.D.A.R. DANDO LA CONFORMIDAD IGUALMENTE AL TEXTO DEL MISMO.”

Por el Sr. Alcalde se explica al resto de miembros de la Corporación presentes en la Sesión de Pleno que se debe facultar al Alcalde para la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza para la ejecución de la obra 560-SG-599. Riaza y E.D.A.R. dando la conformidad igualmente al texto del mismo, según requerimiento efectuado por esa Administración Autonómica a finales del mes de junio.

Debate.- la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) procede a enumerar las gestiones y tramites efectuados por la anterior Corporación que han sido necesarios para poder llegar a este estado:

"23/10/03. Valladolid. Primera reunión con la Consejera de Medio Ambiente D^{ña}. María Jesús Ruiz y D. José Antonio Ruiz, Director General de Calidad Ambiental, donde tal y como recoge la prensa "El Adelantado de Segovia de 28/10/03, la Alcaldesa puso de manifiesto la falta de infraestructuras que garanticen la depuración del agua, por lo que transmitió el peligro que presentan los vertidos que llegan al Río Riaza, afluente del Río Duero"

Luego llegaron otras reuniones donde se trató el tema de la depuradora conjuntamente con otras cuestiones referentes a las infraestructuras para el abastecimiento de la localidad y sus pedanías.

"16/12/03. Valladolid. Reunión con D. José Antonio Ruiz, Director General de Calidad Ambiental.

27/07/04. Valladolid. Reunión con D. José Antonio Ruiz, Director General de Calidad Ambiental.

02/11/04. Valladolid. Reunión con D. José Antonio Ruiz, Director General de Calidad Ambiental.

11/02/05. Segovia. Reunión con D. Luciano Municio. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

BOCYL 22/04/05. Resolución de 12 de abril de 2005 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación por la contratación del expediente: Consultoría y Asistencia 560-SG-599/P Riaza. Emisario y E.D.A.R. Redacción del proyecto.

27/10/05. Segovia. Reunión con D. Luciano Municio. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

30/12/05. Acuerdo de Pleno. En el que se acuerda el emplazamiento de la depuradora de aguas residuales en las parcelas 5 y 6 del polígono 7 denominado Valgallego.

28/11/06. Valladolid. Reunión con D. José Antonio Ruiz, Director General de Calidad Ambiental. Se dejó claro que la Consejería pasaría una propuesta de Convenio una vez que el proyecto hubiera pasado las cuestiones técnicas.

30/07/07. Acuerdo de Pleno. Aprobación Propuesta de Convenio."

La Sra. D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) concluye su intervención diciendo que queda claro que los grandes proyectos no nacen de la noche a la mañana confiando en que se sigan realizando las actuaciones pertinentes para una conclusión satisfactoria.

Votación y acuerdo.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza para la ejecución de la obra 560-SG-599. Riaza y E.D.A.R. dando la conformidad igualmente al texto del mismo.

PUNTO SÉPTIMO.- "DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE FORMEN PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE HONTANARES."

Por el Sr. Alcalde se propone que de conformidad con el art 5 y 7-2 de los Estatutos, que rigen la Mancomunidad voluntaria de Municipios Hontanares, la representación en la misma sea:

Presidente de la Mancomunidad: D. Benjamín Cerezo Hernández, en su condición de Alcalde Presidente.

Representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad a los concejales:

- representante del Grupo Popular: Santiago Moreno López.
- Representante del Grupo Socialista o Verde a elegir entre ellos.

El Secretario-Interventor aconseja que se mantenga numéricamente la misma composición que en la anterior legislatura dado que el estatuto de la Mancomunidad en este Aspecto no ha variado ni tanto el tramo de población de Riaza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes del Municipio de Riaza en la Mancomunidad Hontanares a:

- D. Santiago Moreno López
- D^o. Andrea Rico Berzal.

- Presidente de la Mancomunidad: D. Benjamín Cerezo Hernández.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

“ PROPOSICIÓN DE MOCIONES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, la Sra. Concejala, D^a Noelia Arribas Ruiz (PP) da lectura íntegra a la moción presentada por su grupo por la que se explica la procedencia de realizar nombramiento de representante municipal en la Cruz Roja proponiendo que sea un miembro integrante del Grupo Socialista. Este Grupo acuerda que sea el Sr. Concej. D. Agustín Cerezo Estremera quien acepta el nombramiento.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros (once votos), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el representante de la Corporación en la Asamblea Local de Cruz Roja Española sea D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE).

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.”

PUNTO NOVENO -CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO:

FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA

Por la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) se pregunta por el Decreto 301/2007 acerca de la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido a la unidad de actuación el Paseo del Búfalo resultando extraña esta aprobación inicial cuando son tantas las incidencias que hay que subsanar con anterioridad a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. El Sr. Alcalde responde no se aprobará hasta que no se subsanen todas las incidencias observadas por el Arquitecto Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal(PSOE) pregunta acerca de la cantidad exacta que figura en el Acta de Arqueo realizada a fecha de 15 de junio de 2007, preguntando a la Secretario-Interventor a la vez que le enseñaba copia de la misma si esa era su firma, contestando ésta afirmativamente, respondiendo la Sra. Concejala que la cantidad que figura en el Acta de Arqueo es 1.428.909,90€, preguntándole al Sr. Alcalde-Presidente si comparte la idea de que no hay dinero en el Ayuntamiento, respondiendo éste que hasta que no se pague todo lo que se debe a fecha de 15 de junio no se sabe, sin que estén además aprobadas las cuentas de 2005 y 2006. A esto la Sra. Concejala Rico Berzal responde que confunde el Alcalde presupuesto, ejecución presupuestaria con existencias en caja; además, en la anterior legislatura no se ha solicitado préstamo alguno, se han regularizado tasas, incrementado ingresos por IBI, etc, finalizando su intervención con que el Ayuntamiento de Riaza es uno de los más saneados, siendo las deudas pecata minuta, y que se dirá que el Ayuntamiento está muy mal de dinero pero lo primero que ha hecho el Alcalde-Presidente es subirse el sueldo sin contemplaciones.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal (PSOE) pregunta por qué a las personas que han superado las pruebas selectivas de diversas plazas no les ha sido notificado el nombramiento. ¿ Qué pasa con las dos plazas de Conserje, de dos peones y de auxiliar administrativo?. El Sr. Alcalde toma nota.

La Portavoz Socialista (Sra. Rico) pregunta acerca de las tarifas de la piscina municipal, quedando a su juicio pendiente la aprobación por el Pleno de las Tarifas y del Reglamento de Funcionamiento. El Alcalde responde que en el plan económico-financiero incluido en el proyecto las tarifas ya venían previstas y por lo tanto con la firma del contrato ya se aprobaron éstas.

La Portavoz Socialista pregunta por los anuncios del consistorio en los que se busca gente para que lleve a cabo la gestión del polideportivo. El Alcalde-Presidente responde que busca a alguien que se encargue de las aperturas y cierres del polideportivo hasta que se acabase la obra. La portavoz pregunta que si ocurriese algo, quién sería el responsable, respondiendo el Alcalde que lo mismo que antes ¿quién era el responsable?.

Por la Sra. Rico se da cuenta de las averías de las jardineras, secándose los árboles, el Sr. Alcalde toma nota.

La Sra. Concejala D^a Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE) da cuenta de la avería en la Calle Barrionuevo, el Sr. Alcalde toma nota.

El Sr. Concejala. D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) recuerda que el Grupo Socialista y el Grupo Verde pidieron un local, recordando que el Grupo Socialista representa a 600 personas y que necesitan ese local, así como Los Verdes. El Alcalde-Presidente responde que le es muy difícil encontrar un espacio disponible, pues el local que pidieron estará destinado para la Agente de Desarrollo Sostenible (ADS). La Sra. Rico Berzal (PSOE) apostilla que ellos estarían dispuestos a compartir el local con la ADS, y

que además de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, RD2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, tiene todo el derecho. Pide así mismo que el Sr.-Alcalde les responda por escrito.

La Sra. Rico dice alegrarse, como el resto de sus compañeros de partido, por la ausencia de actos vandálicos desde que el Partido Popular ganó las elecciones municipales, y que concretamente, el Alcalde-Presidente no haya sufrido pintadas ni rayones en su coche, se alegran de que el civismo y comportamiento democrático sean protagonistas. El Sr. Alcalde dice que sí hubo actos vandálicos y que dieron cuenta a la Guardia Civil, actos que se produjeron durante la Fiesta de la Juventud.

Al Sr. Concejal D. José María Gonzalo Gil le ha sorprendido mucho la seriedad de la Sesión de Pleno preguntando al Sr. Alcalde si esa va a ser la tónica y si se le permite hablar sin ser el portavoz de su grupo, si se va a aplicar la técnica del rodillo, respondiendo el Sr. Alcalde que podrá intervenir solicitando antes la palabra. Este concejal pregunta además si el primer teniente de Alcalde puede ser tesorero a la vez, respondiendo la Secretario-Interventor que en un principio no hay inconveniente alguno, y que cómo va la ejecución del Tubo de conducción del agua, respondiendo el Sr. Alcalde que los dos José Ignacios quieren reunirse con los vecinos y terminar ya, no obstante, ya está hecho el enganche con los depósitos. Por último este concejal apostilla respecto a las tarifas de la piscina que ya le dijeron que el Pleno debería aprobarlas tarifas por mucho que estén incluidas en el Plan Económico-Financiero.

El Sr. Concejal D. Pedro Cancho Montejo (LV) pregunta al Sr. Alcalde si va a delegar alguna función, respondiendo el Sr. Cerezo Hernández que no. Así mismo cuestiona que en la plantilla de trabajadores de calle debería existir una división de trabajo, quienes se encargasen de jardinería, los de obras, etc, el Sr. Alcalde dice que se hace lo que se puede entre todos.

Este mismo concejal pone en conocimiento tres peticiones del Consejo Escolar:

- no existe espacio cubierto para hacer gimnasia.
- En el polideportivo hay un cuarto con mucho material, ¿qué pasa con las llaves?.
- Piden que se respete el horario de los chavales cuando hacen gimnasia, en el polideportivo.

La Sra. Concejala D^a Noelia Arribas Ruiz (PP), solicita una correlación de gastos y facturas ha pagar a fecha de junio de 2007. por su parte, el Sr. Concejal D. Agustín Cerezo Estremera (PSOE) apostilla que ellos deberían pues solicitar la relación de ingresos pendientes de cobro pero que no lo harán para no sobrecargar de trabajo a Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión a las veintidós horas veinticinco minutos del día treinta de julio de dos mil siete, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de julio**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.742, 2.439.743 , 2.439.744, 2.439.745, 2.439.746 y 2.439.747 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riaza , a 15 de octubre de 2007.

V.º B.º

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.